RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 213-2022–DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 18 de octubre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 314-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, con fecha 29 de agosto de 2022, doña VALDIVIA DE LA CRUZ, Karla Marianela, solicita devolución de dinero por el monto de S/. 25.00, depositado el 23 de agosto del presente año, a la cuenta corriente de la Universidad Nacional de Cañete. Por motivo de rectificacion de matrícula.

Que, mediante INFORME Nª 409-2022-UNDC/VRAC/DRA, de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Registros Académicos, informa que la estudiante en mención solicitó una rectificación de matrícula sin embargo no fue ejecutada a solicitud de la misma estudiante, por lo que se hace llegar a su despacho el expediente a manera de sugerencia para su análisis y/o evaluación de una posible devolución de dinero por el monto de S/ 25.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 314 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 14 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda previa verificación de pago, AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por la estudiante VALDIVIA DE LA CRUZ, Karla Marianela, por la suma de S/. 25.00 soles, al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por la estudiante VALDIVIA DE LA CRUZ, Karla Marianela, por la suma de S/. 25.00 soles al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración

SMJ/lmyv

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA JIMENEZ Sonia FIR 04081868 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2022 11:08:29-0500